

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA XEROX DEL ECUADOR S.A.

En Quito, a 6 de agosto de 2012, a las 09h00, en las oficinas de Corral & Rosales ubicadas en la calle Robles E-4-136 y Av. Amazonas, Edificio Proimco-Calisto, piso 12, asiste el señor Xavier Rosales Kuri a nombre y en representación de XEROX CORPORATION y Pacific Services And Development Corporation, las que poseen la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía XEROX DEL ECUADOR S.A.

Por disposición de los accionistas preside la junta el señor Xavier Rosales Kuri y actúa como Secretario Ad-hoc el Sr. Milton Carrera P.

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal de Accionistas y pide al Secretario formar la correspondiente lista de accionistas presentes, que es como sigue:

ACCIONISTA	NO. DE ACCIONES
XEROX CORPORATION (Representada por el Sr. Xavier Rosales Kuri)	38'848.499
Pacific Services And Development Corporation (Representada por el Sr. Xavier Rosales Kuri)	1
Total	38'848.500

El Secretario informa y deja constancia de que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y que los accionistas tienen derecho a voto en proporción a su número de acciones.

Los accionistas resuelven al amparo de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal de Accionistas con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME PRESENTADO POR EL GERENTE GENERAL.
2. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME PRESENTADO POR EL COMISARIO.
3. CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LOS AUDITORES EXTERNOS.



SEPTI
la Esq.
ovada

que

ocial
Junto
ado,
jlica

crita
jada

al y

odo
y
la



4. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2011.-

La Junta General de Accionistas conoce el informe presentado por los auditores externos de la compañía correspondiente al ejercicio 2011.

3. CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LOS AUDITORES EXTERNOS.-

Una vez conocido el informe del Comisario sobre el ejercicio económico del 2011, éste es aprobado con todos los votos a favor.

2. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME PRESENTADO POR EL COMISARIO.-

Se da lectura al informe presentado por el Gerente General correspondiente al ejercicio 2011 y la junta lo aprueba por unanimidad.

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME PRESENTADO POR EL GERENTE GENERAL.-

La junta pasa a conocer el orden del día:

4. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2011.
5. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONCILIACION DEL PATRIMONIO NETO REPORTADO BAJO LAS NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD "NEC" AL PATRIMONIO BAJO LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA "NIIF" Y LA CONCILIACION DEL ESTADO DE RESULTADOS BAJO NEC AL ESTADO DE RESULTADOS BAJO NIIF.
6. DESIGNAR COMISARIO Y Y FIJAR SU REMUNERACION.
7. DESIGNAR AUDITORES EXTERNOS DE LA COMPAÑIA.
8. REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.



T.
T.

es

S.

R

al

R

La Junta General examina los estados financieros de la compañía correspondientes al ejercicio económico del 2011. Luego de varias deliberaciones se los aprueba por unanimidad y sin observaciones.

Igualmente la junta por unanimidad resuelve que de la utilidad neta generada durante el periodo, esto es después de deducido el 15% de participación a los trabajadores y el impuesto a la renta, se destine el 10% a la reserva legal y el saldo se mantenga en la cuenta de Utilidades no Distribuidas.

5. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONCILIACION DEL PATRIMONIO NETO REPORTADO BAJO LAS NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD "NEC" AL PATRIMONIO BAJO LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA "NIIF" Y LA CONCILIACION DEL ESTADO DE RESULTADOS BAJO NEC AL ESTADO DE RESULTADOS BAJO NIIF.

La Junta General de Accionistas examina la conciliación del patrimonio neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIF así como la conciliación del estado de resultados bajo NEC al estado de resultados bajo NIIF y las aprueba por unanimidad y sin observaciones.

6. DESIGNAR COMISARIO Y FIJAR SU REMUNERACION.-

Con todos los votos a favor se nombra como Comisario a la compañía VS&P AUDITUM S.A. por un periodo estatutario de un año y se delega a la administración la fijación de su remuneración.

7. DESIGNAR AUDITORES EXTERNOS DE LA COMPAÑIA.-

Por unanimidad se resuelve designar como auditores externos de la compañía para el ejercicio económico del 2012, a la firma Price WaterhouseCoopers, y, se delega a la administración la facultad de acordar los términos contractuales mas favorables para la compañía.

M

8. REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.-

La junta general de accionistas por unanimidad resuelve reformar el artículo tercero del estatuto social de la compañía cuyo texto en adelante dirá:

ARTICULO TERCERO.- OBJETO.- La compañía tendrá como objeto social

- a) La venta, arrendamiento, mantenimiento, provisión de suministros, distribución, fabricación, instalación y en general cualquier acto comercial o industrial, relacionado con máquinas, equipos, repuestos y suministros para la copia y reproducción gráfica por medio de la xerografía;
- b) Procesos de impresión, transformación de información, gestión documental, digitalización o escaneado por diferentes medios;
- c) La venta y prestación de servicios comerciales, servicio de oficina (impresión), servicios de comunicaciones y de mercados, de procesos para compañías, así como los relacionados en el campo de la tecnología en general, servicios de atención de llamadas (call center), servicios de mesa de ayuda, tercerización de procesos de negocio y de tecnología de la información y otros procesos afines;
- d) Comercializar, vender, distribuir papel en sus diferentes líneas o presentaciones.
- e) La venta y comercialización directa e indirecta de software y sus servicios relacionados de soporte, mantenimiento, actualización y desarrollo.-
- f) La producción, adquisición, enajenación, distribución, comercialización, ensamblaje, maquila, arrendamiento, exhibición, promoción, representación, consignación, comisión, importación y exportación de toda clase de máquinas, equipos, componentes, refacciones y materiales de computación (hardware), electrónicos, mecánicos, de fotocopiado, de telefonía, sistemas digitales, sistemas y programas de computo y bases de datos (software), materiales y accesorios para todo lo relacionado con la ingeniería, cibernética, eléctrica y electrónica, redes informáticas, de comunicación, de seguridad electrónica y magnética, circuitos integrados y sus esquemas de trazado y sistemas integrales relacionados con los mismos.
- g) La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, corretaje, agencia, franquicia, licencia, concesión, fabricación, maquila, diseño, exposición, elaboración, envasado, empaclado, servicio, mantenimiento, reparación, arrendamiento, subarrendamiento, negocio, enajenación, distribución y comercio en general de toda clase de productos.





bienes e inmuebles permitidos por la ley, de uso industrial, comercial, personal y doméstico, así como de la maquinaria, equipo y herramientas necesarias para su fabricación, sus partes, materias primas, accesorios y refacciones y efectuar toda clase de actividades relacionadas con el objeto enunciado. La importación, exportación, compra, venta, comercialización, distribución y logística de cualquier clase de materias primas, productos básicos, procesados y terminados necesarios para el cumplimiento de su objeto social.

h) Llevar a cabo toda clase de gestiones y comisiones mercantiles y actuar como agente, comisionista, representante, mandatario, intermediario, mediador o distribuidor de personas naturales o jurídicas, nacional o extranjeras, dentro y fuera del país.

i) La prestación de servicios técnicos, profesionales, administrativos y de consultoría relacionados con su objeto, así como la contratación de servicios y asistencia profesional y técnica en general, por cuenta propia o de terceros, para personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras.

j) Participar en toda clase de concursos y licitaciones, públicas o privadas y ser adjudicatarios directos en la celebración de contratos o convenios ante toda clase de personas naturales o jurídicas; y en general, celebrar toda clase de contratos o documentos según sea permitido por las leyes aplicables y cumplir con todas las obligaciones en que incurra la sociedad, según se necesario o apropiado para el desarrollo de su objeto social.

k) La venta, instalación y puesta en marcha de los componentes para la generalización del control de peaje para cualquier tipo de vehículos, así como la venta de servicios y productos de cualquier tipo de material eléctrico, electrónico mecánico y principalmente de cualesquiera equipos y piezas de recambio para materiales informáticos y software relativos y relacionados al tratamiento automático de pagos aplicados principalmente a los transportes; el diseño, desarrollo, instalación y mantenimiento de soluciones completas destinadas a estacionamientos.

l) La obtención, aprovechamiento, explotación y licenciamiento por cualquier título legal, de toda clase de concesiones, permisos, franquicias, licencias y autorizaciones, tecnología y asistencia técnica, así como la obtención y explotación de derechos de autor, patentes de invención, registros de modelos de utilidad, diseños industriales, marcas, denominaciones de origen, y nombre comerciales, esquemas de trazado de circuitos integrados e ingeniería, según sea necesario o conveniente para la realización del objeto social.



La junta general de accionistas autoriza al Gerente General o a quien haga sus veces a fin de que otorgue la correspondiente escritura pública de reforma del estatuto social y realice los demás trámites legales necesarios para el perfeccionamiento de lo resuelto por la junta general

Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar todos los actos civiles, comerciales e industriales permitidos por las leyes, podrá en general comprar, vender, arrendar, hipotecar, producir, transformar, industrializar, importar, exportar y en cualquier forma adquirir, tratar y negociar bienes muebles e inmuebles.- Podrá igualmente actuar como agente comisionista y representante o factor para toda clase de empresas, así como adquirir, conservar, gravar y enajenar toda clase de bienes raíces o muebles; girar, aceptar, negociar, descontar, etcétera, toda clase de instrumentos o créditos, adquirir acciones en otras compañías, fusionarse con ellas o absorberlas, emitir obligaciones y partes beneficiarias, importar o exportar materias primas o productos elaborados y en general podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas.

- m) Compra, venta, importación, exportación, distribución y consignación de todo tipo de materiales educativos, audio cassettes, video cassettes y libros.
- n) Grabación, edición y la duplicación de todo tipo de materiales referidos anteriormente.
- o) La venta e instalación de sistemas de cobro de tarifas y control de transporte público, de estacionamientos y de peaje en general.
- p) La implementación de proyectos relacionados con su objeto social incluyendo: la administración de ofertas y proyectos, la instalación, comisión, capacitación, conservación y operación.
- q) El desarrollo e implementación de sistemas de recaudo con tarjetas inteligentes sin contacto que permita la comercialización y la utilización en sistemas de transporte público urbano.
- r) Operación de unidades de recaudo de sistemas responsables de venta, recarga y distribución de medios de validación de acceso a los pasajeros de servicios de transporte.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la misma y se la aprueba por unanimidad. Se da por concluida la Junta a las 11h30. Firman todos los presentes.

Milton Carrera P.
Secretario Ad-hoc

Xavier Rosales Kuri
Pacific Services And Development Corporation

Xavier Rosales Kuri
Presidente de la Junta

Xavier Rosales Kuri
Xerox Corporation

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en... folios anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.
14 AGO 1994
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



Y
O
O
O
de
ra
in
it,
s,



RESOLUCIÓN No. SC.II.DJCPT.E.Q.12.004510

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de Agosto de 2012, que contiene la ampliación del objeto social y reforma de estatutos de XEROX DEL ECUADOR S.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 3524 de 28 de agosto de 2012, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación del objeto social y reforma de estatutos de XEROX DEL ECUADOR S.A., en los términos constantes de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de agosto de 2012; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Cuarto y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 29 de agosto de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO

Exp. 997
Tr. 01.1.12.000979